

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00539**-00

En atención a la petición de las partes, se decreta el desembargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente u honorarios y demás emolumentos que lo integren, devengado por la ejecutada como trabajadora o funcionaria de Corporación Universitaria Iberoamericana, medida comunicada mediante oficio 21-104 de 25 de enero de 2021. Ofíciase a la entidad.

Así mismo, se decreta el desembargo de los remanentes o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con acción real adelantado por Bancolombia contra la aquí demandada, conocido por el Juzgado 4° Civil Circuito de esta ciudad bajo el radicado 2019-00785 y atendido mediante oficio 0236 de 7 de abril de 2021 por ese Estrado Judicial. Ofíciase.

Se pone en conocimiento del extremo ejecutante la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, donde informa que no se pagó el mayor valor generado y no se registró la medida (PDF 012).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721221839ae58f1ddf86986dfc56b446ac91f914321126e844d907c60f1e9300**
Documento generado en 28/01/2022 03:45:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>